

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho dispone:

1. Previo a resolver sobre lo solicitado a folio 29 del c.1, la parte interesada acredite que intentó adquirir la información perseguida, ante la respectiva entidad de acuerdo con lo consagrado en el numeral 4, del artículo 43 del CGP.
2. Inténtese la notificación a la dirección indicada en el pagaré base de la acción F. 2, esto es, cr 68 B # 24-39 353A.

Además deberá tener en cuenta que la empresa postal certificó que la dirección se encontraba incompleta.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>31 de agosto de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>30</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2019-00519-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

**1244a06a69a58ac31e47b59b118e70aca69953cf0d6ced5bf96ad88d172f2c
3a**

Documento generado en 28/08/2020 03:14:02 p.m.